



FECHA	02	09	2025
	DÍA	MES	AÑO

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2025
-ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIPO TABLETS-**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región. El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 192-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado “Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia Colombiana”, con el fin contribuir a la disminución de la pérdida de bosque en la Amazonía colombiana.”

Que el proyecto de investigación denominado “Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia Colombiana”, contribuye a la disminución de la pérdida de bosque mediante la implementación de un Servicio de extensión forestal, que tiene el propósito de fortalecer las estrategias actuales de manejo forestal sostenible en la Amazonia mediante el análisis y generación de las capacidades institucionales, gremiales, asociaciones y de los habitantes de la amazonia que se formarán y que recibirán el servicio de extensión.

El proyecto anterior contempla los siguientes objetivos específicos: Objetivo específico 1 (OE1): Fortalecer los esquemas de intervención forestal en la Amazonia y Objetivo específico 2 (OE2): Aumentar capacidades en extensión forestal en la amazonia y se encuentra enmarcado dentro del programa plan estratégico institucional, Sostenibilidad e Intervención.

1.2. Justificación Técnica:

En el marco del proyecto, “Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia”, el convenio tiene como objetivo específico, “Aumentar capacidades en extensión forestal en la Amazonia”. Para cumplir con este propósito, se estableció la actividad 2 - *Aumentar capacidades en extensión forestal*, y dentro de ella, la actividad 2.1.2 - Implementar la formación y acreditación de extensionistas forestales para el manejo del bosque natural.

En desarrollo de esta actividad, se contemplaron recursos de apoyo para la formación y acreditación de 330 extensionistas forestales, proceso que será coordinado por el Instituto SINCHI en alianza con la Universidad Javeriana, e impartido bajo la modalidad de diplomado con componentes virtuales y presenciales, incluyendo una fase de inmersión experimental en la Estación Experimental El Trueno del SINCHI, ubicada en El Retorno, Guaviare.

La implementación de un módulo on-line hace indispensable proveer a los extensionistas de herramientas tecnológicas que les permitan acceder a los contenidos digitales y participar activamente en la formación. Por ello, se planificó la adquisición de 330 equipos tipo tablets como parte de los kits de estudio virtual y presencial, producto contemplado en el documento técnico del convenio y asociado al tercer desembolso.

Adicionalmente, las tablets no se limitarán al periodo de formación, sino que tendrán un uso posterior en la actividad 2.1.3 – *Implementar el servicio de extensión forestal*. En esta fase, los extensionistas acreditados harán uso de estos dispositivos en los 22 Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad de la Amazonia, para registrar y cargar información relacionada con los Planes de Extensión Forestal en el sistema de información dispuesto para tal fin.

Finalmente, cabe señalar que el Parágrafo Segundo de la Cláusula Quinta del convenio establece que el valor total comprende todos los costos en que incurra el aliado para el cumplimiento del objeto, incluyendo los “costos de soporte de herramientas tecnológicas”. Esta disposición respalda la destinación de recursos para la adquisición de tablets, las cuales son esenciales no solo para garantizar el acceso y permanencia en el proceso de formación, sino también para el ejercicio efectivo del servicio de extensión forestal en el territorio amazónico.

En consecuencia, la compra de 330 tablets responde a una necesidad técnica, pedagógica y operativa del proyecto, se encuentra plenamente justificada dentro del marco del convenio y contribuye a asegurar la sostenibilidad y eficacia del proceso de formación y de la implementación del servicio de extensión forestal.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la plataforma SECOP II y en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Gestión de Proyectos Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/la contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" a vender equipos tipo Tablet de acuerdo a las especificaciones técnicas y mínimas solicitadas.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Especificaciones técnicas y mínimas del bien

Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas de los bienes y/o servicios que se presentan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>Equipo requerido: Tablet</p> <p>Material: Metálico</p> <p>Procesador: Procesador con arquitectura de 64 bits de al menos 8 núcleos (Octa-Core)</p> <p>Sistema operativo: Android 14 o superior</p> <p>Memoria RAM: Memoria física de 8 Gigas</p> <p>Almacenamiento: 128 GB. Con soporte expansión microSD a 1 Tera.</p> <p>Pantalla: Pantalla de 11" debe ser AMOLED o TFT o LCD IPS, capacitiva, multitáctil con resolución de Mínimo 1280X800 pixeles</p> <p>Cámara: 5 MP AF posterior y 5 MP FF frontal</p> <p>Puertos: Interfaz de audio 3.5 mm, micrófono y parlante estereofónico. Mínimo un puerto USB Tipo C.</p> <p>Conectividad: La Tablet debe contar con ranura para tarjeta SIM Card (nano-SIM, o SIM para conectividad. Además, debe contar con WIFI 5 (802.11 a/b/g/n/ac) compatible con estándar de doble banda 2.4/5GHz. Bluetooth® 5.1 integrado</p> <p>Tecnología de Red (conectividad móvil): 4G LTE. La tablet debe ser compatible con las bandas de frecuencia utilizadas por los operadores móviles en Colombia. Los equipos operarán mayoritariamente en la región amazónica.</p> <p>Sistemas de posicionamiento global: GPS/GLONASS/Galileo</p>	330

	<p>Batería: Batería con celdas de iones de litio, con fuente de alimentación de 45W y de capacidad mínima de 7,000mAh. Carga mediante puerto USB-C o microUSB</p> <p>Protección: Mínimo IP54</p> <p>Garantía: 1 año</p> <p>En caso de que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), peligrosos, ordinarios y aprovechables generados durante el servicio.</p> <p>Accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cargador y cable puerto USB-C o microUSB de carga rápida •Carcasa de protección contra golpes, caídas y arañazos en material de Policarbonato y/o Silicona (o TPU - Poliuretano Termoplástico) •Protector de pantalla de PET o vidrio templado, para proteger la pantalla de arañazos y roturas. 	
--	--	--

Para la verificación de este requisito, los interesados deberán presentar el Anexo No. 2 propuesto por el Instituto, junto con las fichas técnicas que indiquen las marcas, modelos y características de los bienes ofrecidos.

3.2. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Entregar dentro del plazo de ejecución los bienes con las especificaciones técnicas requeridas y en el lugar indicado por el supervisor. El proveedor debe asumir el transporte y entrega en la zona definida por la Entidad Compradora.
2. Entregar cincuenta (50) primeras tablets dentro de los ocho (08) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. La entrega se hará en la Calle 20 #5-44, Bogotá D.C sede del Instituto Sinchi.
3. Entregar los equipos nuevos y sellados, originales, no re-manufacturados, sin rayones, golpes o anomalías de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. El contratista podrá realizar entregas parciales.
4. Entregar los manifiestos de importación y los documentos de aduana necesarios para todos los elementos sujetos de importación al momento de hacer entrega de los elementos en el almacén del Instituto.
5. Otorgar garantía sobre los elementos suministrados, la cual debe ser por un término mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de su entrega y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos por el almacén y los formatos de acta de entrega establecidos para la aceptación de los elementos, de acuerdo con el Procedimiento de Ingreso de bienes o elementos al almacén por adquisición V. 6.

7. Respecto a cada elemento que resulte defectuoso el proveedor deberá entregar otro de iguales o superiores características. Esta entrega se hará en la Calle 20 #5-44, Bogotá D.C. El proveedor recogerá en esta misma dirección el elemento defectuoso y asumirá todos los costos de personal, transporte, distribución, entrega y seguro de los elementos que requieren cambio.
8. Correr con todos los gastos de entrega y transporte de los bienes, hasta el lugar de entrega acordado con el supervisor del contrato.
9. Garantizar la calidad de los bienes, y en el evento en que alguno(s) de los bienes no cumpla(n) con las especificaciones técnicas o no sea(n) apto(s) para el uso establecido deberá cambiarlo(s) dentro de los quince (15) hábiles siguientes.
10. Informar oportunamente de cualquier irregularidad al supervisor del contrato.
11. Atender el llamado del Instituto a la menor brevedad y garantizar el remplazo de la totalidad de los bienes que no se encuentren aptos para el uso establecido.
12. Realizar, en el sitio de entrega y con personal idóneo, las pruebas de funcionamiento de los equipos, garantizando su correcto estado y operación antes de la recepción a satisfacción por parte de la Entidad.
13. Brindar un espacio de capacitación técnica mínima de dos (2) horas dirigida al personal de la oficina de Tecnologías de la Información del Instituto Sinchi, con el fin de asegurar el uso adecuado de los equipos entregados.
14. Entregar junto con los equipos la documentación técnica oficial del fabricante, que incluya manuales de usuario, guías de instalación, y las condiciones ambientales y de uso recomendadas.
15. Suministrar todos los accesorios requeridos para el funcionamiento de los equipos, tales como cargadores, cables de conexión y demás elementos que disponga el fabricante como parte del kit estándar de entrega.
16. Acompañar cada equipo con la certificación de garantía de fábrica en físico o digital, verificable directamente ante el fabricante en físico o a través de la página web, asegurando el acceso a la cobertura de la garantía durante el periodo mínimo exigido.

3.3. Productos:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar el siguiente producto de acuerdo a las especificaciones técnicas y mínimas del servicio así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo requerido: Tablet Material: Metálico Procesador: Procesador con arquitectura de 64 bits de al menos 8 núcleos (Octa-Core) Sistema operativo: Android 14 o superior. Memoria RAM: Memoria física de 8 Gigas Almacenamiento: 128 GB. Con soporte expansión microSD a 1 Tera.	330

	<p>Pantalla: Pantalla de 11" debe ser AMOLED o TFT o LCD IPS, capacitiva, multitáctil con resolución de Mínimo 1280X800 pixeles.</p> <p>Cámara: 5 MP AF posterior y 5 MP FF frontal.</p> <p>Puertos: Interfaz de audio 3.5 mm, micrófono y parlante estereofónico. Mínimo un puerto USB Tipo C.</p> <p>Conectividad: La Tablet debe contar con ranura para tarjeta SIM Card (nano-SIM o SIM para conectividad. Además, debe contar con WIFI 5 (802.11 a/b/g/n/ac) compatible con estándar de doble banda 2.4/5GHz. Bluetooth® 5.1 integrado.</p> <p>Tecnología de Red (conectividad móvil): 4G LTE. La tablet debe ser compatible con las bandas de frecuencia utilizadas por los operadores móviles en Colombia. Los equipos operarán mayoritariamente en la región amazónica.</p> <p>Sistemas de posicionamiento global: GPS/GLONASS/Galileo.</p> <p>Batería: Batería con celdas de iones de litio, con fuente de alimentación de 45W y de capacidad mínima de 7,000mAh. Carga mediante puerto USB-C o microUSB.</p> <p>Protección: Mínimo IP54</p> <p>Garantía: 1 año.</p> <p>En caso de que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), peligrosos, ordinarios y aprovechables generados durante el servicio.</p> <p>Accesorios: Los equipos deben ser entregados con los siguientes accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cargador y cable puerto USB-C o microUSB de carga rápida •Carcasa de protección contra golpes, caídas y arañazos en material de Policarbonato y/o Silicona (o TPU - Poliuretano Termoplástico) •Protector de pantalla de PET o vidrio templado, para proteger la pantalla de arañazos y roturas. 	
--	--	--

3.4. Término de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la aprobación de las garantías. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder la fecha de terminación del Proyecto.

3.5. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.6. Valor:

El valor total del proceso se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$356.959.008)**. Este valor corresponde al monto bruto proyectado para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de las retenciones en la fuente y demás tributos, tasas o contribuciones que resulten aplicables conforme a la normativa vigente.



El valor estimado del proceso se fijó con base en el estudio de mercado adelantado por la entidad, tomando como referencia el promedio de las cotizaciones recibidas y convertidas a pesos colombianos con la TRM vigente. En consecuencia, el valor máximo estimado para la presente convocatoria pública asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$356.959.008), correspondiente a la adquisición de trescientas treinta (330) tabletas.

3.7. Forma de pago:

El valor total del contrato se cancelará en **dos (2) pagos**, de la siguiente manera:

1. **Primer pago:** Un pago proporcional al valor total del contrato, efectuado contra la entrega de cincuenta (50) tabletas, debidamente recibidas y aceptadas a satisfacción por el supervisor del contrato, previa expedición de la respectiva certificación de cumplimiento.
2. **Segundo pago:** El pago del saldo restante, efectuado contra la entrega de doscientas ochenta (280) tabletas, igualmente recibidas y aceptadas a satisfacción por el supervisor del contrato, previa expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento.

Parágrafo 1: Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, conjuntamente con el aporte del certificado de pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL / certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. **Parágrafo 2:** En todo caso el pago estará sujeto a la realización de los desembolsos por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX.

3.8. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto, "Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia Colombiana", Rubro: 9379207212 Materiales. Actividad 2.1.2 "Implementar la formación y acreditación de extensionistas forestales para el manejo del bosque natural."

3.9. Lugar de Ejecución:

El lugar de entrega será en la Sede de Bogotá D.C del Instituto Sinchi Calle 20 # 5 – 44.

3.10. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Jefe de Oficina TIC **LUIS ARMANDO SOLARTE** o por quien designe el ordenador del gasto.

3.11. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas "Sinchi" garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de

Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato. Dicha garantía debe cubrir lo siguiente: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y doce (12) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración de este y tres (3) años más.

3.12 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

El Instituto verificará los requisitos habilitantes de acuerdo con los soportes documentales que acompañan las propuestas presentadas. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

4.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS:

4.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia:

Individualmente como:

- a) Persona natural nacional
- b) Persona jurídica nacional

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

A. Existencia y Representación Legal:

- **Personas naturales de nacionalidad colombiana:** Cédula de ciudadanía, y Matrícula mercantil en donde se encuentre establecida como actividad y/o actividades económicas que tenga relación con el objeto a contratar. Para ello deberá aportar la matrícula mercantil con fecha de expedición no inferior a 30 días calendario.
- **Personas jurídicas nacionales:** Fotocopia del documento de identificación del representante legal y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, es decir que su objeto social o actividad económica consista en la venta o suministro de bienes afines a los solicitados.

c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

B. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales:

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO 1 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el ANEXO 1 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Personas Naturales: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en los términos de referencia.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

4.1.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE: Los proponentes deberán demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse a través de mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados al 100%, cuyo objeto sea la venta de equipos tecnológicos tipo tablets y/o equipos similares.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia descritos en el aparte **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**.

Criterios diferenciales: Los proponentes caracterizados conforme con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. -Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas-, acreditarán la experiencia habilitante con un (1) contrato ejecutado al 100% y finalizado antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea la venta de equipos tecnológicos tipo tablets y/o equipos similares.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer en el proceso como requisito mínimo o como experiencia puntuable deberá contener la siguiente información:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b. Objeto del contrato.
- c. Obligaciones y/o descripción de las actividades realizadas (esto último si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado).
- d. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- e. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Fecha de expedición del documento. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si aplica).

La subsanación será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje podrá acreditarse a través de uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación siempre que con la presentación de estos la Entidad pueda verificar que el contrato se cumplió a satisfacción. Para que el Instituto realice la verificación de la información solicitada, los documentos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- a. Acta de liquidación.
- b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida siempre que le permita a la Entidad evidenciar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, tales como: el contrato y/o los documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP, junto con los soportes que den cuenta que el contrato se cumplió a satisfacción.

4.1.1.3. ESPECIFICACIONES: Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas de los bienes descritas en el numeral 3.1 del presente estudio previo.

Para la verificación de este requisito, los interesados deberán presentar el **Anexo No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, propuesto por el Instituto, junto con las fichas técnicas que indiquen las marcas, modelos y características de los bienes ofrecidos.

4.1.1.4. GARANTÍA: Los proveedores de los equipos u oferentes deberán ofertar un mínimo de un (1) año de garantía sobre los bienes objeto contratación, dicha garantía debe quedar claramente establecida dentro de la propuesta. **Dicha garantía debe entregarse sobre la calidad y correcto funcionamiento de todo el equipo requerido y debe quedar expresamente establecida dentro de la propuesta técnica y económica presentada.**

4.1.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA: Los indicadores financieros mínimos con los que deberá cumplir el oferente son los siguientes:

	Liquidez	Capital de Trabajo	Endeudamiento
Indicadores Financieros Mínimos	>= 1.5 Veces	>= AL 40 % DEL PRESUPUESTO (\$356.959.008)	< = 60%
Formula del indicador	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total

La capacidad financiera se verificará con la información que consta en el **Anexo No. 5** de Información financiera, el cual debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal para quienes tienen la obligación legal de tenerlo. Quienes suscriben dicho documento manifiestan, bajo la gravedad de juramento, y garantizan que las cifras consignadas han sido tomadas de los últimos Estados financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.

Para la verificación de las cifras del **Anexo No. 5** los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2024 y la Declaración de Renta de 2024.

Cuando las cifras financieras del **Anexo No. 5** correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2024 (Utilidad Antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presenten diferencias respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2024 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas.

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTOS
Criterio de evaluación 1: Menor valor de la propuesta económica.	Se otorgará el puntaje mediante regla de 3 inversa hasta un máximo de 79.75 puntos.	79.75
Criterio de evaluación 2: Experiencia en venta de equipos electrónicos tipo tablets y/o similares.	Se otorgará 10 puntos por cada certificación de experiencia adicional a las exigidas como requisito mínimo, y hasta un máximo de 20 puntos.	20
Criterio evaluación 3. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	Se otorgará este puntaje a los proponentes que acrediten esta condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015	0.25
TOTAL		100

Las personas que presenten sus propuestas no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las mismas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad y en debida forma el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA respetando el valor promedio. El valor total indicado en el referido ANEXO será el valor con el cual se realizará la comparación de las ofertas, es decir, se escogerá la de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA 1: El valor unitario ofertado no podrá superar el valor unitario promedio referido en la columna VALOR PROMEDIO UNITARIO DE REFERENCIA del ANEXO 2- PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente no podrá presentar más de una oferta económica con valores distintos, so pena de rechazo. En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos directos o indirectos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, esto incluyendo los costos de envío del producto al lugar de entrega del mismo según se indica en el presente estudio previo que será la Sede de Bogotá D.C del Instituto Sinchi Calle 20 # 5 – 44.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

OTROS COSTOS: Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido en los estudios previos so pena de rechazo.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS: El Instituto realizará correcciones aritméticas en los siguientes eventos:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los valores contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

C. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje. Se entiende error aritmético o imprecisión del tipo aritmético, aquel en que se incurre cuando las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios para cada bien o servicio.

4.2.2 Criterios de desempate:

En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite se escogerá:

1. Las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
2. Se asignará la contratación al oferente que demuestre más experiencia en la venta equipos electrónicos tipo tablets y/o similares.
3. De persistir el empate, se otorgará a quien haya presentado su oferta primero con todos los documentos pertinentes, de acuerdo al orden de recepción de propuestas.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

5.1. La persona jurídica deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos o similares; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 4**
- d. Documento de identidad del representante legal.
- e. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Anexo 2 - Oferta Económica**.
- g. Certificaciones de experiencia, de acuerdo a lo indicado anteriormente en el apartado **Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida**.
- h. El Proponente persona jurídica debe presentar el **Anexo 1** Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
- i. Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2024 y la Declaración de Renta de 2024, con la información consignada en el **Anexo Nro. 5**.
- j. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona

Jurídica y del Representante legal.

- I. Antecedentes judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
- m. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal

5.2 Si el proponente es una **unión temporal o consorcio** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a. Se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta, cumpliendo con los mismos requisitos del literal (a) del numeral 4.1.1.1
- b. Documento de constitución del consorcio o unión temporal: El mismo debe estar suscrito por sus integrantes y debe contener como mínimo lo siguiente:
 - 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - 2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 - 3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - 4. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
 - 5. En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
 - 6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba).
 - 7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
 - En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 4**
- d. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
- e. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Instituto. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Anexo No. 2 - Oferta Económica.**
- g. Certificaciones de experiencia de acuerdo a lo indicado anteriormente en el apartado **Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida.**
- h. **Anexo 1** Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
- i. Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2024 y la Declaración de Renta de 2024 con la información consignada en el **Anexo Nro. 5** de cada uno de los integrantes, en la proporción de participación que acrediten.
- j. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- l. Antecedentes judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- m. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5.3. Si el proponente es una **persona natural** deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Copia del documento de identidad
- b. El certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá constar las actividades, en las que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos o similares, y tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de no contar con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal por no tener dicha obligación, la persona natural deberá adjuntar título profesional (diploma y tarjeta profesional de ser exigida)
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 4**
- d. Copia del documento de identidad del propietario del establecimiento de comercio.
- e. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- f. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- g. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Anexo 2 - Oferta Económica.**

- h.** Certificaciones de experiencia, de acuerdo a lo indicado anteriormente en el apartado **Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida.**
- i.** Los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación.
- j.** Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2024 y la Declaración de Renta de 2024 con la información consignada en el **Anexo Nro. 5.**
- k.** Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación
- l.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- m.** Antecedentes judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- n.** Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 4.**
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.
3. Constituirá causal de rechazo de la propuesta el hecho de que el proponente suministre información falsa, adulterada o inexacta, o que oculte circunstancias relevantes que incidan en el proceso de selección, incluyendo, entre otras, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. Los proponentes responden por la veracidad y autenticidad de la información allegada y por haber ocultado situaciones que afecten su participación. La detección de esta conducta, en cualquier etapa del proceso, dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta y la exclusión del proponente, en garantía de los principios de transparencia, responsabilidad y moralidad que rigen la función administrativa.
4. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
5. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
6. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
7. Cuando el oferente no aporte el **Anexo No. 2** debidamente diligenciado y/o suscrito por quien tiene la facultad legal para ello.
8. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor establecido en la convocatoria.
9. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones



7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico fonvida@sinchi.org.co y mrestrepo@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día hábil antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando dos (2) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisar y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firma una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de publicado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:

DORIS POLANÍA VILLANUEVA
Coordinadora proyecto



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el tres (03) de septiembre de 2025 a partir de las 3:00 p.m. hasta el nueve (09) de septiembre de 2025 a las 4:30 p.m. Deberán ser enviadas vía correo electrónico a los correos fonvida@sinchi.org.co y mrestrepo@sinchi.org.co, con el asunto: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010-ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TIPO TABLETS.**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos; el Instituto amazónico de investigaciones científicas "SINCHI" no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos por presentación indebida de los mismos.

El Instituto amazónico de investigaciones científicas "SINCHI" no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.



ANEXO 4
(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC



ANEXO 4
(Persona jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en nombre y representación de la sociedad _____ identificada con NIT. _____ declaro

bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC.